

Madrid, 23 de noviembre de 1995.—F. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), el Subsecretario, José Luis Temes Montes.

Ilma. Sra. Directora general del Instituto Nacional de la Salud.

26508 *ORDEN de 23 de noviembre de 1995 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 263/1993, interpuesto por doña María Elena Campos Carrizo.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha 27 de mayo de 1995 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Séptima) en el recurso contencioso-administrativo número 263/1993, promovido por doña María Elena Campos Carrizo, contra resolución presunta de este Ministerio desestimatoria, por silencio administrativo, de la reclamación formulada sobre reconocimiento de grado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Elena Campos Carrizo, contra la denegación tácita, por silencio administrativo, de su petición de reconocimiento de nivel 18 como Operador de ordenador formulado el 10 de abril de 1991, debemos declarar y declaramos que la resolución tácita es ajustada a Derecho y, en consecuencia, que no hay lugar al reconocimiento de consolidación de su nivel con el grado de Operador de ordenador que está incluido en un grupo superior, al reconocido a su titulación académica, sin perjuicio de las retribuciones a percibir por el desempeño de un puesto de trabajo de tal; y sin hacer imposición de costas.»

Lo que digo a V.I., a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 23 de noviembre de 1995.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), el Subsecretario, José Luis Temes Montes.

Ilma. Sra. Directora general del Instituto Nacional de la Salud.

26509 *ORDEN de 15 de noviembre de 1995 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 4/47946/1988, interpuesto por «Cubiertas y MZOV, Sociedad Anónima».*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha 22 de junio de 1995 por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 4/47946/1988, promovido por «Cubiertas y MZOV, Sociedad Anónima», contra resolución presunta de este Ministerio desestimatoria por silencio administrativo del recurso de alzada formulado sobre reclamación de abono de intereses de demora por retraso en el pago de la certificación número 2 del mes de diciembre de 1985, correspondiente a las obras de acondicionamiento del ambulatorio «Matías Montero», de Madrid, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Estimar en su integridad el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la representación procesal de la sociedad «Cubiertas y MZOV, Sociedad Anónima», contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de su reclamación de abono de intereses de demora por la cuenta de 211.005 pesetas, por la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, y en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Sanidad y Consumo, declarando en consecuencia la desconformidad a derecho de tales resoluciones, que anulamos con todos los efectos legales inherentes, así como también declaramos el derecho de la parte actora a que le sea abonada dicha cantidad por el mencionado Instituto; sin expresa imposición de costas.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 15 de noviembre de 1995.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), el Subsecretario, José Luis Temes Montes.

Ilma. Sra. Directora general del Instituto Nacional de la Salud.

BANCO DE ESPAÑA

26510 *ACUERDO de 24 de noviembre de 1995, de la Comisión Ejecutiva del Banco de España, adoptado en su reunión del día 22 de noviembre de 1995, de incoación de expediente de baja en el Registro de Establecimientos Abiertos al Público para Cambio de Moneda Extranjera a «Viajes Klima Sol, Sociedad Limitada».*

Adoptado por la Comisión Ejecutiva del Banco de España, en su sesión de 22 de noviembre de 1995, el Acuerdo por el que se incoa expediente de baja en el Registro de Establecimientos Abiertos al Público para Cambio de Moneda Extranjera, al establecimiento registrado en la sucursal del Banco de España en Santa Cruz de Tenerife con el número 342/61, «Viajes Klima Sol, Sociedad Limitada», y de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y resultando acreditado en la documentación que da origen al expediente que la entidad no puede ser localizada, se procede a dar publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva del Banco de España el día 22 de noviembre de 1995:

«La Circular del Banco de España número 8/1992, de 24 de abril, en su norma novena, establece que en caso de incumplimiento de las normas de la presente Circular, el Banco de España, previa incoación del oportuno expediente, dará de baja en el Registro de Establecimientos Abiertos al Público para Cambio de Moneda Extranjera a los titulares infractores.

Resultando acreditado de la documentación que obra unida a la propuesta de apertura de expediente, elevada por los Servicios Jurídicos a esta Comisión, el incumplimiento de los deberes de información establecidos en la norma séptima, relativa a la no remisión de los estados-resumen de las operaciones realizadas en el formulario modelo EC-2, de la Circular 8/1992, así como la desaparición de la titular, la Comisión Ejecutiva del Banco de España acuerda la incoación de expediente de baja en el Registro de Establecimientos Abiertos al Público para Cambio de Moneda Extranjera, al establecimiento «Viajes Klima Sol, Sociedad Limitada», registrado en la sucursal de Santa Cruz de Tenerife con el número 342/61.

A efectos de la instrucción correspondiente, se nombra Instructor a don Juan Luis Sánchez-Moreno Gómez, Letrado asesor de los Servicios Jurídicos, y Secretaria a doña Paloma García Galocha, funcionaria de este Banco de España, quienes podrán ser recusados en los casos y del modo previstos en los artículos 28 y 29, respectivamente, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Según dispone el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se pone de manifiesto el expediente y la documentación a él incorporada a «Viajes Klima Sol, Sociedad Limitada», por plazo de quince días, para que formule alegaciones y presente, en su caso, los documentos y justificantes que estime pertinentes; transcurrido el cual, sin más trámites, se formulará por el Instructor propuesta de resolución, que se elevará con el expediente a la Comisión Ejecutiva del Banco de España para su resolución.»

Madrid, 24 de noviembre de 1995.—El Jefe de los Servicios Jurídicos, Joaquín Fanjul de Alcocer.

26511 *ACUERDO de 27 de noviembre de 1995, de la Comisión Ejecutiva del Banco de España, adoptado en su reunión del día 22 de noviembre de 1995, de incoación de expediente de baja en el Registro de Establecimientos Abiertos al Público para Cambio de Moneda Extranjera al establecimiento abierto a nombre de don Juan Genovart Vidal.*

Adoptado por la Comisión Ejecutiva del Banco de España, en su sesión de 22 de noviembre de 1995, el Acuerdo por el que se incoa expediente de baja en el Registro de Establecimientos Abiertos al Público para Cambio de Moneda Extranjera, al establecimiento registrado en la sucursal del Banco de España en Santa Cruz de Tenerife con el número 381/61, a nombre de don Juan Genovart Vidal, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adminis-

trativo Común, y resultando acreditado en la documentación que da origen al expediente que la entidad ha desaparecido, se procede a dar publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva del Banco de España el día 22 de noviembre de 1995:

«La Circular del Banco de España número 8/1992, de 24 de abril, en su norma novena, establece que en caso de incumplimiento de las normas de la presente Circular, el Banco de España, previa incoación del oportuno expediente, dará de baja en el Registro de Establecimientos Abiertos al Público para Cambio de Moneda Extranjera a los titulares infractores.

Resultando acreditado de la documentación que obra unida a la propuesta de apertura de expediente, elevada por los Servicios Jurídicos a esta Comisión, el incumplimiento de los deberes de información establecidos en la norma séptima, relativa a la no remisión de los estados-resumen de las operaciones realizadas en el formulario modelo EC-2, de la Circular 8/1992, la Comisión Ejecutiva del Banco de España acuerda la incoación de expediente de baja en el Registro de Establecimientos Abiertos al Público para Cambio de Moneda Extranjera, al establecimiento a nombre de don Juan Genovart Vidal, registrado en la sucursal de Santa Cruz de Tenerife con el número 381/61.

A efectos de la instrucción correspondiente, se nombra Instructor a don Juan Luis Sánchez-Moreno Gómez, Letrado asesor de los Servicios Jurídicos, y Secretaria a doña Paloma García Galocha, funcionaria de este Banco de España, quienes podrán ser recusados en los casos y del modo previstos en los artículos 28 y 29, respectivamente, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Según dispone el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se pone de manifiesto el expediente y la documentación a él incorporada a don Juan Genovart Vidal, por plazo de quince días, para que formule alegaciones y presente, en su caso, los documentos y justificantes que estime pertinentes; transcurrido el cual, sin más trámites, se formulará por el Instructor propuesta de resolución, que se elevará con el expediente a la Comisión Ejecutiva del Banco de España para su resolución.»

Madrid, 27 de noviembre de 1995.—El Jefe de los Servicios Jurídicos, Joaquín Fanjul de Alcocer.

26512 ACUERDO de 23 de noviembre de 1995, de la Comisión Ejecutiva del Banco de España, adoptado en su reunión del día 22 de noviembre de 1995, de incoación de expediente de baja en el Registro de Establecimientos Abiertos al Público para Cambio de Moneda Extranjera a «Island Discovery, Sociedad Limitada».

Adoptado por la Comisión Ejecutiva del Banco de España, en su sesión de 22 de noviembre de 1995, el Acuerdo por el que se incoa expediente de baja en el Registro de Establecimientos Abiertos al Público para Cambio de Moneda Extranjera, al establecimiento registrado en la sucursal de Santa Cruz de Tenerife con el número 526/61, a nombre de «Island Discovery, Sociedad Limitada», y de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y resultando acreditado en la documentación que da origen al expediente que el local ocupado por el establecimiento de cambio de moneda extranjera está cerrado y que su titular marchó sin dejar señas, se procede a dar publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva del Banco de España el día 22 de noviembre de 1995:

«La Circular del Banco de España número 18/1992, de 24 de abril, en su norma novena, establece que, en caso de incumplimiento de las normas de la presente Circular, el Banco de España, previa incoación del oportuno expediente, dará de baja en el Registro de Establecimientos Abiertos al Público para Cambio de Moneda Extranjera a los titulares infractores.

Resultando acreditado de la documentación que obra unida a la propuesta de apertura de expediente, elevada por los Servicios Jurídicos a esta Comisión, el incumplimiento del deber de información establecido en la norma séptima, relativa a la remisión de los estados-resumen de las operaciones realizadas en el formulario modelo EC-2, de la Circular 3/1992, la Comisión Ejecutiva del Banco de España acuerda la incoación de expediente de baja en el Registro de Establecimientos Abiertos al Público para Cambio de Moneda Extranjera, al establecimiento registrado en la

sucursal de Santa Cruz de Tenerife con el número 526/61, a nombre de «Island Discovery, Sociedad Limitada».

A efectos de la instrucción correspondiente, se nombra Instructor a don Juan Luis Sánchez-Moreno Gómez, Letrado asesor de los Servicios Jurídicos, y Secretaria a doña Paloma García Galocha, funcionaria de este Banco de España, quienes podrán ser recusados en los casos y del modo previstos en los artículos 28 y 29, respectivamente, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Según dispone el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se pone de manifiesto el expediente y la documentación a él incorporada a «Island Discovery, Sociedad Limitada», por plazo de quince días para que formule alegaciones y presente, en su caso, los documentos y justificantes que estime pertinentes; transcurrido el cual, sin más trámites, se formulará por el Instructor propuesta de resolución, que se elevará con el expediente a la Comisión Ejecutiva del Banco de España para su resolución.»

Madrid, 23 de noviembre de 1995.—El Jefe de los Servicios Jurídicos, Joaquín Fanjul de Alcocer.

26513 ACUERDO de 24 de noviembre de 1995, de la Comisión Ejecutiva del Banco de España, adoptado en su reunión del día 22 de noviembre de 1995, de incoación de expediente de baja en el Registro de Establecimientos Abiertos al Público para Cambio de Moneda Extranjera a «Nixe Hotels, Sociedad Limitada».

Adoptado por la Comisión Ejecutiva del Banco de España en su sesión de 22 de noviembre de 1995, el Acuerdo por el que se incoa expediente de baja en el Registro de Establecimientos Abiertos al Público para Cambio de Moneda Extranjera, al establecimiento registrado en la sucursal de Las Palmas con los números 623/36 y 624/36, a nombre de «Nixe Hotels, Sociedad Limitada», y de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y resultando acreditado en la documentación que da origen al expediente del titular del establecimiento de cambio de moneda se ignora su paradero, se procede a dar publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva del Banco de España el día 22 de noviembre de 1995:

«La Circular del Banco de España número 8/1992, de 24 de abril, en su norma novena, establece que en caso de incumplimiento de las normas de la presente Circular, el Banco de España, previa incoación del oportuno expediente, dará de baja en el Registro de Establecimientos Abiertos al Público para Cambio de Moneda Extranjera a los titulares infractores.

Resultando acreditado de la documentación que obra unida a la propuesta de apertura de expediente, elevada por los Servicios Jurídicos a esta Comisión, el incumplimiento de los deberes de información establecidos en la norma séptima —relativa a la remisión de los estados-resumen de las operaciones realizadas en el formulario modelo EC-2— de la Circular 8/1992, la Comisión Ejecutiva del Banco de España acuerda la incoación de expediente de baja en el Registro de Establecimientos Abiertos al Público para Cambio de Moneda Extranjera, a los establecimientos registrados en la sucursal de Las Palmas con los números 623/36 y 624/36, respectivamente, a nombre de «Nixe Hotels, Sociedad Limitada».

A efectos de la instrucción correspondiente, se nombra Instructor a don Juan Luis Sánchez-Moreno Gómez, Letrado asesor de los Servicios Jurídicos, y Secretaria a doña Paloma García Galocha, funcionaria de este Banco de España, quienes podrán ser recusados en los casos y del modo previstos en los artículos 28 y 29, respectivamente, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Según dispone el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se pone de manifiesto el expediente y la documentación a él incorporada a «Nixe Hotels, Sociedad Limitada», por plazo de quince días, para que formule alegaciones y presenten, en su caso, los documentos y justificantes que estimen pertinentes; transcurrido el cual, sin más trámites, se formulará por el Instructor propuesta de resolución, que se elevará con el expediente a la Comisión Ejecutiva del Banco de España para su resolución.»

Madrid, 24 de noviembre de 1995.—El Jefe de los Servicios Jurídicos, Joaquín Fanjul de Alcocer.